

CIRCULAR No. PE-08-2015

Tegucigalpa, M.D.C.,
01 de julio de 2015

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Presente

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de FIDUCIARIO del Fideicomiso de Administración e Inversión para el Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario y la Economía de Honduras (FIRSA), tiene a bien informarles que mediante **Resolución No. CTA-121-12/2015**, se aprobó el siguiente Producto Financiero:

Nombre del Producto Financiero: Producto Financiero en Apoyo al Sector de la MIPYME turística.

Condiciones para redescuentos de este Producto Financiero:

FONDOS FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y LA ECONOMÍA DE HONDURAS (FIRSA)	
Destino	Readecuación de deudas al Sector de la MIPYME Turística.
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas que realizan actividades del Sector de la MIPYME turística y que estén afiliados a Hoteles pequeños de Honduras (HOPEH) y/o a la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH) que fueron afectados por la crisis económica y política de 2009 que mantienen créditos vigentes otorgados por Instituciones del Sistema Financiero Nacional, incluyendo los que fueron redescontados por el BANHPROVI y que fueron destinados para inversión en infraestructura, equipo, capital de trabajo, mantenimiento, expansión y en general para las operaciones normales de sus

CIRCULAR No. PE-08-2015

Página 1



	empresas.
Readecuación	El presente producto solo aplica a aquellos beneficiarios que se encuentren al día con sus obligaciones, es decir no existe mora, y solo son variaciones en el plazo de pago o en condiciones secundarias, que en ningún caso se debe a dificultades en las capacidades de pago del deudor.
Monto Máximo	Hasta 100% del saldo de capital de cada préstamo monto sujeto a la disponibilidad de recursos en FIRSA.
Plazo Máximo	Hasta diez (10) años determinado conforme al flujo de caja.
Período de Gracia	No aplica.
Tasa de Interés IFI	3.75% anual revisable.
Tasa de Intermediación	3.5% anual revisable.
Tasa de Interés al Cliente Final	7.25% anual revisable.
Forma de Pago	Cuota Nivelada de acuerdo al flujo de fondos.
Instituciones Financieras Intermediarias	Instituciones Financieras calificadas como elegibles por BANHPROVI.
Garantía	Hipotecaria, mobiliaria, fiduciaria o combinación de las anteriores.
Aplicación	Transcurrido el plazo establecido como vigencia del producto no se atenderá ninguna solicitud de redescuento a los beneficiarios del presente producto.

Vigencia del Producto: Este producto tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de envío de la circular al sistema financiero nacional.



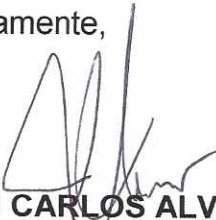
DOCUMENTOS PARA SOLICITUDES DE REDESCUENTO DE CRÉDITOS DENTRO DE ESTE NUEVO PRODUCTO FINANCIERO PARA EL SECTOR DE LA MIPYME TURÍSTICA.

Las Instituciones Financieras Intermediarias deberán presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de parte de la CANATURH donde indique que el solicitante está afiliado a CANATURH U HOPEH y que ha sido afectado por la recesión económica.
2. Solicitud de Financiamiento PRODUCCIÓN Fondos FIRSA (Modelo de la Hoja Web de BANHPROVI).
3. Certificación de Aprobación de la readecuación por parte de la IFI, en su papel membretado.
4. Pagaré endosado a favor de BANHPROVI (según el modelo inserto en la hoja Web de BANHPROVI); este endoso debe venir escrito al reverso del pagaré.
5. Certificación de Préstamos PRODUCCIÓN para BANHPROVI.
6. Copia de identidad y RTN numérico (también RTN de empresa cuando aplica).
7. Copia de Escritura de Constitución de Sociedad (si aplica).
8. Copia de Avalúos de inmuebles cedidos en garantía (si aplica).
9. Flujo de efectivo firmado y sellado, proyectado a la duración del proyecto (si aplica).
10. Constancia del saldo del crédito emitida por la IFI.

Esta Circular es de aplicación inmediata.

Atentamente,



JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
Delegado Fiduciario y Secretario del CTA